



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de mayo de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 04 cuatro de mayo, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un **Procedimiento Especial Sancionador** presentado por A.C.V.A, por conducto de su apoderada legal, en contra de **Natividad Castrejón Valdéz**; al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-060/2022**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del oficio IEEH/SE/DEJ/1180/2022 de fecha 04 cuatro de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de informe circunstanciado bajo el número de oficio IEEH/SE/DEJ/1174/2022, de fecha 03 tres de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cuatro fojas; y **3)** Original del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEEH/SE/PES/070/2022, constante en noventa y ocho fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

<sup>1</sup> En adelante, se entenderá que todas las fechas mencionadas corresponden al año 2021 dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-060/2022**.

**SEGUNDO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

**TERCERO.** Con base en el "Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres por razones de Género en el Estado de Hidalgo" y acorde a lo dispuesto por los artículos 6, 16, 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX, 31 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 5, 7, 10, 11, y 12, de la Ley General de Víctimas; 1 y 23 Bis, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Hidalgo; **este Tribunal Electoral ORDENA EL RESGUARDO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA DENUNCIANTE EN LAS ACTUACIONES PÚBLICAS QUE SE PRACTIQUEN DERIVADAS DE LA SUSTANCIACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO Y, EN SU CASO, SE ORDENA DE LA MISMA MANERA EL RESGUARDO DE SUS DATOS PERSONALES EN LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN QUE EN SU MOMENTO LLEGUE A DICTARSE, lo anterior con la finalidad de resguardar la identidad de la denunciante y evitar que sea sujeta de discriminación y/o revictimización.**

- **Para efectos de lo anterior, en el caso de la denunciante, podrán ser utilizadas las siglas de sus iniciales: A.C.V.A.**

**CUARTO.** Se ordena la notificación del presente acuerdo a la **parte denunciante** A.C.V.A., por conducto de su apoderada legal, en el domicilio ubicado en Amado Nervo Número 529, Colonia Morelos, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos a las personas a las personas que hace referencia en su escrito inicial de queja.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las

notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**QUINTO.** Se ordena la notificación del presente proveído a la **parte denunciada:**

- **Natividad Castrejón Valdéz**, en el domicilio ubicado en Blvd. Nuevo Hidalgo, Núm. Ext. 509, Fraccionamiento Bonanza Puerta de Hierro, C.P. 42034, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

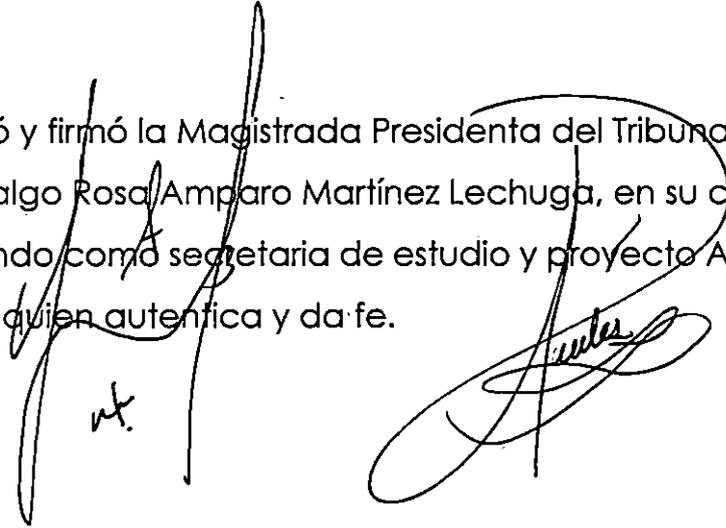
**SEXTO.** Se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a

través de la siguiente cuenta de correo institucional:  
[sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx)

**SÉPTIMO.** Notifíquese **personalmente** a las partes **denunciante** y **denunciadas** en los domicilios señalados en el presente acuerdo y **por correo electrónico institucional** al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Cumplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more vertical and includes the initials 'rt.' below it. The signature on the right is more horizontal and includes the name 'Andrea' written across it.